



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 139 -2024-A/MM

Miraflores, 16 ABR. 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES

Vistos, el Informe N° 081-2024-SGTF-GAF/MM de fecha 11 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Tesorería y Finanzas; el Memorandum N° 267-2024-GAF/MM de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 143-2024-GAJ/MM de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 616-2024-GM/MM de fecha 15 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en atención a ello, de acuerdo con el artículo 43° de la referida norma, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, de igual modo cabe acotar que el artículo 12° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, dispone que la Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros del Sector Público No Financiero, como parte del proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, es el manejo integrado de los activos y pasivos financieros del Sector Público No Financiero acorde con los lineamientos de la Planeación Financiera, con la finalidad de gestionarlos de manera eficiente, buscando maximizar el rendimiento de los activos y minimizar el costo de los pasivos, con un riesgo prudente;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca;

Que, asimismo, el numeral 6.2 del referido artículo prescribe que para dichos efectos, los responsables de la administración de los Fondos Públicos, tienen entre otras funciones, la de administrar el manejo de estos fondos, así como ejecutar los pagos de las obligaciones legalmente contraídas por la institución, dentro de los plazos y conforme a los procedimientos establecidos por el presente rector; así como implementar y mantener las condiciones que permitan el acceso al SIAF-VP por parte de los responsables de las áreas relacionadas con la administración de la ejecución financiera y operaciones de tesorería, para el registro de la información correspondiente e implementar medidas de seguimiento y verificación del estado y uso de los Fondos Públicos;

Que, con fecha 20 de febrero de 2012, la entidad suscribió con la empresa CTG CAPITAL S.A.C. (en adelante Capital Water) el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, equipamiento, sustitución tecnológica, puesta en marcha, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento "María Reiche" para la producción de 750 m3 de agua diarios apta para riego de quince (15) parques jardines en el distrito de Miraflores;





MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 02 de la Resolución de Alcaldía N° 139 -2024-A/MM

Que, el citado contrato de concesión establece en su cláusula vigésima quinta referida al Fideicomiso de Administración y Garantía, lo siguiente:

"Cláusula Vigésima Quinta: Del Fideicomiso de Administración y Garantía

25.1 Para asegurar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la municipalidad constituirá como condición precedente al inicio y vigencia de las obligaciones, un Fideicomiso de Administración y Garantía, el cual tendrá como beneficiario a LA CONCESIONARIA o a quien ésta haya cedido sus derechos. En ese sentido su vigencia estará condicionada al inicio de las operaciones de la PTAR María Reiche, es decir cuando LA CONCESIONARIA esté en condición de entregar los 750m3 de agua tratada.

25.2 En el contrato de Fideicomiso se detallarán aquellas instrucciones que serán impartidas por LA MUNICIPALIDAD en su calidad e Fideicomitente con arreglo a la presente cláusula. Tales instrucciones tendrán por objeto administrar una o más cuentas, la(s) misma(s) que, conformará(n) una cuenta exclusiva, destinadas a recaudar los recursos provenientes del pago de los arbitrios municipales de parques y jardines hasta que sean suficientes para cubrir la oportuna cancelación de la retribución a cargo de LA CONCESIONARIA. Los fondos administrados deberán ser suficientes para cubrir el pago de retribución a cargo de LA CONCESIONARIA. (...)"

Que, bajo dichos alcances, la entidad suscribió el 27 de agosto de 2013 el Contrato de Fideicomiso de Administración y Garantía en su calidad de fideicomitente con el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank en su calidad de Fiduciario y la empresa CTG Capital S.A.C. en calidad de fideicomisario; contrato cuyo objeto es la constitución de un patrimonio fideicometido denominado "Fideicomiso Municipalidad Distrital de Miraflores - CTG Capital S.A.C." y cuya finalidad principal, a ser cumplida por el fiduciario con cargo al patrimonio fideicometido, es pagar la retribución al concesionario de manera mensual en los primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio y garantizar el cumplimiento de las obligaciones garantizadas;

Que, que mediante Ordenanza N° 603/MM de fecha 11 de mayo del 2023, modificada por la Ordenanzas N° 611/MM, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Miraflores, derogándose el anterior ROF aprobado con Ordenanza N° 475 y modificatorias, cuyo texto final fuera aprobado mediante Ordenanza N° 504/MM; asimismo, mediante la Ordenanza N° 632/MM de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el nuevo cuadro de asignación de personal provisional (CAP provisional) de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 238-2023-A/MM de fecha 02 de noviembre de 2023, se acreditó al señor Joaquín Fernando Maraví Miller, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Miraflores, de manera conjunta con el señor Manuel Elias Avila Mendoza, Subgerente de Recursos Humanos de la entidad para el manejo y administración de las cuentas de fideicomiso que ostenta esta entidad a razón del contrato de fideicomiso suscrito con el banco internacional del Perú S.A.A.- Interbank y CTG Capital S.AC. (Capital Water);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 075-2024-A/MM de fecha 27 de febrero de 2024, se ratificó al señor Joaquín Fernando Maraví Miller, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, con eficacia al 01 de marzo de 2024 y con Resolución de Alcaldía N° 078-2024-A/MM de fecha 27 de febrero del 2024, se designó al señor Francisco Antonio Reátegui Aguilar, en el cargo de confianza de Subgerente de Tesorería y Finanzas, quien entró en funciones el 01 de marzo del 2024;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 116-2024-A/MM de fecha 22 de marzo de 2024, se acreditó al señor Joaquín Fernando Maraví, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Miraflores, de manera conjunta con el señor Francisco Antonio Reátegui Aguilar, Subgerente de Tesorería y Finanzas, para el manejo y administración de las cuentas de fideicomiso que ostenta esta entidad a razón del contrato de fideicomiso suscrito con el Banco Internacional del Perú S.A.A.- Interbank y CTG Capital S.AC. (Capital Water);



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 03 de la Resolución de Alcaldía N° 139 -2024-A/MM

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 129-2024-A/MM de fecha 05 de abril del 2024, se aceptó la renuncia del señor Joaquín Fernando Maraví Miller, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, quien permaneció en funciones hasta el 08 de abril de 2024; posteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 130-2024-A/MM de fecha 05 de abril del 2024, se designó al señor Karl Paul Mandros Poblet, en el cargo de confianza de Gerente de Administración y Finanzas, quien inicio sus funciones a partir del 09 de abril del 2024;

Que, mediante el Informe N° 081-2024-SGTF-GAF/MM de fecha 11 de abril de 2024, la Subgerencia de Tesorería y Finanzas informó a la Gerencia de Administración y Finanzas que resulta necesario la emisión de una resolución de alcaldía que modifique la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-A/MM, en el extremo referido a la designación del señor Joaquín Fernando Maraví Miller, quien será reemplazado por el señor Karl Paul Mandros Poblet como Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, a fin de continuar con el pago oportuno a la empresa Capital Water;

Que, mediante el Memorándum N° 267-2024-GAF/MM de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de resolución de alcaldía, para modificar a un (01) titular responsable de las cuentas del fideicomiso suscrito con el Banco Internacional del Perú S.A.A.- Interbank y CTG Capital S.AC. (Capital Water), conforme a la propuesta efectuada por la Subgerencia de Tesorería y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 143-2024-GAJ/MM de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto de la propuesta presentada por la Subgerencia de Tesorería y Finanzas, la misma que cuenta con el visto de la Gerencia de Administración y Finanzas, en cuyo mérito se modifique la Resolución de Alcaldía N° 116-2024-A/MM, en el extremo referido a la designación del señor Joaquín Fernando Maraví Miller, quien será reemplazado por el señor Karl Paul Mandros Poblet, Gerente de Administración y Finanzas de la entidad, quien asumirá como titular responsable del manejo y administración de las cuentas de fideicomiso suscrito con el Banco Internacional del Perú S.A.A.- Interbank y CTG Capital S.AC. (Capital Water), correspondiendo proseguir con el trámite respectivo de emisión de la resolución de alcaldía respectiva, conforme a los dispositivos legales vigentes;

Que, mediante el Memorándum N° 616-2024-GM/MM de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia Municipal traslada el Informe N° 143-2024-GAJ/MM juntamente con todos los actuados y solicita proseguir con el trámite correspondiente, conforme a lo recomendado por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y demás documentos, en uso de las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 116-2023-A/MM de fecha 22 de marzo de 2024, que designa al Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Miraflores, de manera conjunta con el Subgerente de Tesorería y Finanzas, para el manejo y administración de las cuentas del fideicomiso que ostenta esta entidad a razón del contrato del fideicomiso suscrito con el Banco Internacional del Perú S.A.A. – Interbank y CTG Capital S.A.C. (Capital Water), en el extremo referido a la designación del señor Joaquín Fernando Maraví Miller, quien será reemplazado por el señor Karl Paul Mandros Poblet con el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Página 04 de la Resolución de Alcaldía N° **139** -2024-A/MM

FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EL MANEJO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS CUENTAS DE FIDEICOMISO DE MANERA CONJUNTA

- **Karl Paul Mandros Poblet** : Gerente de Administración y Finanzas
- **Francisco Antonio Reátegui Aguilar** : Subgerente de Tesorería y Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que los servidores señalados en el artículo segundo de la presente resolución de alcaldía cuentan con las facultades suficientes para el manejo mancomunado de dichas cuentas de fideicomiso, así como solicitar los accesos a la cuenta como la TIE (Tarjeta Interactiva Empresarial) en concordancia con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 105-2024-A/MM y la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Tesorería y Finanzas, el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA
Gerente de Secretaría General

MIRAFLORES MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CARLOS CANALES ANCHORENA
Alcalde